



Municipalidad de Crespo

2025

Nota

Número:

Referencia: Decreto aprobación contrato de trabajo a plazo fijo Kapp Lucas

A: Nelson Jesus Jumilla (RH#SGDH), Maria Soledad Erhardt (RH#SGDH), Anibal Oscar Espindola (RH#SGDH), Martin Raul Caballero (RH#SGDH),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

VISTO:

La necesidad de proceder a la celebración de un Contrato de Trabajo a Plazo Fijo con KAPP Lucas Maximiliano, y

CONSIDERANDO:

Que KAPP Lucas Maximiliano, tendrá a su cargo los elencos de teatro de jóvenes y adultos IMEFAA, jóvenes en La Estación, adultos mayores del Centro Blanca Rojas.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art.1º.- Apruébese el Contrato celebrado mediante el Sistema de Trabajo a Plazo Fijo, a partir del 01 de marzo de 2025 y hasta el 31 de diciembre de 2025, KAPP Lucas Maximiliano, D.N.I. N° 36.540.623, con domicilio en calle Vieytes N° 1535, de la ciudad de Crespo, asignándosele una retribución de Pesos Trescientos Setenta Mil (\$370.000,00) por mes, reajutable, monto sobre el cual se realizarán los descuentos de Ley que se le practican a todo trabajador municipal, más un adicional de Pesos Trescientos Nueve Mil Setecientos (\$309.700,00) mensuales, reajutable, no remunerativo no bonificable, sin derecho a reclamar ningún otro tipo de bonificación, ni aguinaldo, por encontrarse este incluido en la retribución mensual dado el carácter de esta relación contractual.

Art.2º.- Pásese copia del presente al Área de Recursos Humanos, a sus efectos.

Art.3º.- Dispónese que el presente será refrendado por la Secretaria de Gobierno y Desarrollo Humano.

Art.4º.- Comuníquese, publíquese, etc.

Sin otro particular saluda atte.

